

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**FORMULACION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**Formulado el 31 de Marzo de 2017**

**Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2017**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CLIENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>3</b>
<b>5. CRITERIO NORMATIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>4</b>
<b>5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO .....</b>	<b>4</b>
<b>6. METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>5</b>
<b>6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....</b>	<b>6</b>
<b>6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>7</b>
<b>7.1 PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO .....</b>	<b>7</b>
<b>7.3 ANÁLISIS POR COMPONENTE .....</b>	<b>8</b>
<b>8. FIRMAS.....</b>	<b>8</b>
<b>9. ANEXO.....</b>	<b>9</b>



## FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### 1. OBJETIVO

Determinar la Formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 124 de 2016 y sus anexos “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2” y de la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”.

### 2. ALCANCE

Verificar si la formulación del *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* del Ministerio de Minas y Energía, divulgado el 31 de marzo de 2017, cumplió con los lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto 124 de 2016 y sus anexos “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2” y de la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”, respecto de los cinco (5) componentes que lo integran:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

### 3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, las áreas organizacionales involucradas en el Plan, y la ciudadanía en general.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó el seguimiento, y Alfredo José Flórez Otero, Funcionario de la misma Oficina, quien ejecutó el análisis. El Profesional Armando Calderón Salom, revisó el Informe Preliminar para la validación y divulgó el informe final.



## 5. CRITERIO NORMATIVO

### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)*

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

*Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)*

- Decreto 943 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI–”.*
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, *por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan de Anticorrupción y de Atención al ciudadano”, el cual establece que “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.*

### 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Ley 1437 de 2011, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*



- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 124 de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan de Anticorrupción y de Atención al ciudadano”.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017<sup>1</sup>.
- Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017<sup>2</sup>.



## 6. METODOLOGÍA

El análisis se realizó mediante, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su cumplimiento frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

<sup>1</sup> Publicado en la página Web de Minminas.

<sup>2</sup> Publicado en la página Web de Minminas.



**Mediano:** Es cuando el tópicos analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópicos muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>3</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

<sup>3</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

### 7.1 PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**Criterio Normativo:** El Artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, establece que “Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Así mismo, el Parágrafo Transitorio del artículo en mención, señala que “Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2” y en la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.”

**Riesgo Identificado<sup>4</sup>:** Que no se publique el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad.

**Control Identificado<sup>5</sup>:** Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

**Observación OCI:** Se estableció, que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, fue publicado en la página web en el mes de marzo de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/545778/PLAN+ANTICORRUPCION+Y+ATENCION+CIUDADANO+2016+Mar+30+2016.pdf/3c8a175c-30f6-48f1-8dae-f953819f8336>

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “no se publique el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad”, no se materializó en mayo de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

<sup>4</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>5</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



### 7.3 ANÁLISIS POR COMPONENTE

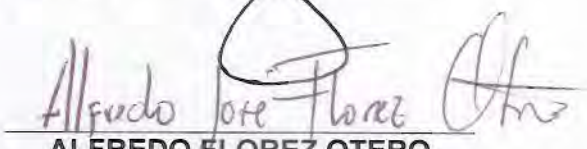
El análisis de cada uno de los componentes y variables que integran el *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, de la vigencia 2017, se describen en el documento Anexo, el cual forma parte integral del presente informe, cuyo resultado es el que se resume en el siguiente cuadro.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	Primer Componente. Riesgos de Corrupción			
1.1	Formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.2	Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página Web	SI	BAJO	SI
1.3	Identificación de los Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.4	Análisis del riesgo	SI	BAJO	SI
1.5	Valoración del Riesgo	SI	BAJO	SI
1.6	Política de Administración de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.7	Seguimiento a los Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.8	Mapa de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
2	Segundo Componente. Estrategias Antitrámites			
2.1	Lineamientos Generales	SI	BAJO	SI
3	Tercer Componente. Rendición de Cuentas			
3.2	La rendición de cuentas. Consideraciones	SI	BAJO	SI
4	Cuarto Componente. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano			
4.1	Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	SI	BAJO	SI
5	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información			
5.1	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	SI	BAJO	SI

### 8. FIRMAS



**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno



**ALFREDO FLOREZ OTERO**  
Funcionario Oficina de Control Interno





## 9. ANEXO

**Ministerio de Minas y Energía**  
**OFICINA DE CONTROL INTENO**  
**FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN**  
**Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO POR COMPONENTES**  
**FORMULADO EL 31 DE MARZO DE 2017**

Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
<b>Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos</b>	Formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción.	El Mapa de Riesgos fue formulado por la entidad, el cual contiene (1) el Mapa de Riesgos de Corrupción 2016; (2) Proceso, Temática, Causas y consecuencias de los riesgos de corrupción (3) Identificación del Riesgo de Corrupción (Impacto y zona del riesgo) ;(4) Valoración del Riesgo de Corrupción (Controles la calificación, riesgo residual, acciones asociadas al control) ; (5) Monitoreo y revisión (fecha, acciones, responsables)	Bajo
	Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página Web	El Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, fue publicado en la página web en el mes de marzo de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, el cual se encuentra en el siguiente enlace:  <a href="https://www.minminas.gov.co/documents/10180/1111506/Formulaci%C3%B3n_matriz_ri_egos_anticorrucci%C3%B3n_2017.pdf/f6bf5a35-4c42-4d25-8fd9-8b723b7ba95a">https://www.minminas.gov.co/documents/10180/1111506/Formulaci%C3%B3n_matriz_ri_egos_anticorrucci%C3%B3n_2017.pdf/f6bf5a35-4c42-4d25-8fd9-8b723b7ba95a</a>	Bajo
	Identificación de los Riesgos de Corrupción	Se analizan las variables que debe contener la Identificación, así:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de Corrupción: El mapa de Riesgo de corrupción de 2017 de Ministerio de minas y Energía, identifico 33 posibles riesgos.</li> <li>- Establecer las causas: Los 33 posibles riesgos contienen las causas que influyen en su materialización, los cuales pueden obedecer a factores internos o externos.</li> <li>- Consecuencias del Riesgo de Corrupción: El Mapa de Riesgos contiene los efectos ocasionados por la ocurrencia de cada uno de los riesgos identificados.</li> </ul>	Bajo

Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
	Análisis del riesgo	<p>El Mapa de Riesgos de Corrupción, establece la probabilidad de ocurrencia de cada uno de los riesgos y el impacto que son las consecuencias o efectos que puede generar su materialización.</p> <p>Se emplean los criterios de la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, versión 2: a) Rara vez b) Improbable c) Posible d) Probable e) Casi seguro</p> <p>El Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía mide el impacto del riesgo, según los criterios que emplea la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, versión 2, en: 1. Moderado 2. Mayor 3. Catastrófico</p>	Bajo
	Valoración del Riesgo	<p>El Mapa de Riesgos de Corrupción, determina la existencia de controles, a su vez, identifica si el control es automático, si existen procedimientos para el manejo del control, la frecuencia de ejecución del control, y las demás preguntas que se encuentran dentro de la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, versión 2 en su tabla 9 “Controles de los Riesgos de Corrupción”</p> <p>El Mapa de Riesgos de Corrupción utiliza los controles que señala la Guía, como lo son: (i) Controles preventivos, que se orientan a eliminar las causas del riesgo (ii) Controles detectivos, que registran un evento después de presentado y sirven para descubrir resultados no previstos y (iii) Controles correctivos, que permiten, después de ser detectado el evento no deseado, el restablecimiento de la actividad. También determina la clase de control, si es Manual o automático.</p>	Bajo
	Política de Administración de Riesgos de Corrupción	<p>El Mapa de Riesgos de Corrupción, contiene la probabilidad, impacto y zona del riesgo residual después de los resultados obtenidos del riesgo inherente con los controles establecidos para establecer la zona del riesgo final.</p>	Bajo

Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
	Seguimiento a los Riesgos de Corrupción	El Mapa de Riesgos de Corrupción contiene una columna de monitoreo y revisión, en el cual se encuentra la prioridad con la que se realizará la revisión, las acciones tendientes a la revisión, el responsable de cada riesgo y el indicador correspondiente.	Bajo
	Mapa de Riesgos de Corrupción	<p>El Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, está basado en los parámetros gráficos y variables sugeridas por la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.</p> <p>La Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, presenta un formato de Mapa de Corrupción que deben elaborar las entidades, el cual establece los siguientes aspectos: Identificación del riesgo (Proceso/ Objetivo, temática Causas, Riesgo y consecuencia<sup>1</sup>), Valoración del Riesgo de Corrupción- análisis del riesgo (Probabilidad, impacto y zona del riesgo ), Valoración del riesgo (Riesgo residual: probabilidad, impacto, zona de riesgo, periodo de ejecución, acciones y registro), Monitoreo y Revisión (Fecha, acciones, responsable, indicador)</p>	Bajo
<b>Segundo Componente: Racionalización de tramites</b>	Lineamientos Generales	<p>El Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano formulado por la entidad, en su segundo componente establece que: “El Ministerio de Minas y Energía cuenta con 11 trámites y 1 OPA- Otros Procedimientos Administrativos, los cuales se encuentran inscrito en el Sistema Único de Información de Tramites –SUIT. No cuenta con trámites pendientes para publicar en el SUIT, vigencia 2017”.</p> <p>Así mismo, en el cuadro de los tramites a racionalizar o automatizar contempla:</p> <p>1. Nombre del trámite, proceso o procedimiento: Procedimiento presentación de informes de Nomina de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015                      Descripción de la mejora a realizar: Sistema permita radicación de los documentos.                      Dependencia responsable: Oficina Asesora Jurídica                      Fecha Inicio: 11/08/2016</p>	Bajo

<sup>1</sup> Referido a N° y Descripción.

Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
		<p>Fecha final: 31/07/2017</p> <p>2. Nombre del trámite, proceso o procedimiento: Fijación de capacidad Instalada y fecha de entrada en Operación Comercial de una Central Generadora                      Descripción de la mejora a realizar: Sistema permita radicación de los documentos                      Dependencia responsable: Dirección de Energía Eléctrica, Oficina Planeación, Grupo Participación Ciudadana                      Fecha inicio: 11/08/2016                      Fecha final: 30/12/2016</p> <p>3. Nombre del trámite, proceso o procedimiento: Certificado de dedicación exclusiva en el sector de hidrocarburos                      Descripción de la mejora a realizar: Sistema permita radicación de los documentos                      Dependencia responsable: Dirección de Hidrocarburos, Oficina de Planeación, Grupo Participación Ciudadana, Grupo TIC.                      Fecha inicio: 01/01/2017                      Fecha final: 10/05/2017</p> <p>4. Nombre del trámite, proceso o procedimiento: Legalización de Compañías Extranjeras prestadoras de servicios en el sector de Hidrocarburos                      Descripción de la mejora a realizar: Dirección de Hidrocarburos, Oficina de Planeación, Grupo Participación Ciudadana, Grupo TIC.                      Fecha inicio: 01/01/2017                      Fecha final: 30/05/2017</p>	
<p><b>Tercer Componente: Rendición de Cuentas</b></p>	<p>La rendición de cuentas. Consideraciones</p>	<p>El Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, contiene el “Plan de Redención de Cuentas de 2017”, el cual contiene los 4 subcomponentes: 1. Información de calidad y en lenguaje comprensible; 2. Dialogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones; 3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas; 4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional; y 16 actividades, las cuales verificaremos su ejecución en el Seguimiento</p>	<p><b>Baja</b></p>





Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
		al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.	
<b>Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano</b>	Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	El Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, contiene el “Plan de Mecanismos Para Mejorar La Atención al Ciudadano 2017”, los 5 subcomponentes: 1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico; 2. Fortalecimiento de los canales de atención; 3 .Talento Humano; 4. Normativa procedimental; 5. Relacionamiento con el ciudadano; y 14 actividades, las cuales verificaremos su ejecución en el seguimiento a Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	<b>Baja</b>
<b>Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información</b>	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	El Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, contiene el “Plan de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información de 2017”, el cual contiene los 5 subcomponentes: 1. Lineamientos de transparencia activa; 2. Lineamientos de transparencia pasiva; 3. Elaboración los instrumentos de Gestión de la Información ; 4. Criterio Diferencial de Accesibilidad; 5. Monitoreo del Acceso a la información Pública; y 15 actividades, las cuales verificaremos su ejecución en el seguimiento a Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	

